



INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 24 de marzo de 2022.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia N° 08001-31-03-016-2019-00011-00 impetrado por el señor SERVICIOS MÉDICOS OLIMPUS IPS contra MEDICINA ALTA COMPLEJIDAD S.A. - MACSA; informándole que mediante escrito enviado vía correo electrónico el 7 de marzo de 2022 el Dr. EUCLIDES JOSÉ VILLALOBOS BROCHEL, apoderado judicial de la parte demandante, interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto del 28 de febrero de 2022 que resolvió ordenar la entrega del título judicial retenido en la cuenta del Juzgado a la demandada, MEDICINA ALTA COMPLEJIDAD S.A. - MACSA, dentro del proceso ejecutivo de la referencia.- SÍRVASE PROVEER.-

**SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.
SECRETARIA.**

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).-**

Frente al recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por el Dr. EUCLIDES JOSÉ VILLALOBOS BROCHEL, apoderado judicial de la demandante, SERVICIOS MÉDICOS OLIMPUS IPS, contra el auto del 28 de febrero de 2022 que ordenó la entrega del título judicial N° 416010004013661 por valor de veintitrés millones seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos pesos (\$23.667.400) a favor de la demandada MEDICINA ALTA COMPLEJIDAD S.A. - MACSA, y radicado el 7 de marzo de 2022 a través del correo electrónico institucional del Juzgado, tenemos que el mismo fueron presentados de manera extemporánea.

A la anterior conclusión se llega, luego de revisadas las publicaciones del estado en el microsítio del Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla, en las que se observa que el auto recurrido fue publicado en estado N° 036 del 1° de marzo hogaño, tal como se denota en la siguiente imagen:

ESTADO N°	FECHA	VER CONTENIDO	RADICACIÓN
036	1°/03/2022	Ver estado	08001315301620190001100
			08001315301620200010800
			08001315301620220003800
			08001315301620220003400
037	02/03/2022	Ver estado	08001315301620220002500
			08001315301620190027300
			08001315301620210032300
			08001315301620210021300
			08001315301620190008200
			08001315301620200014800
			08001315301620210027300
			08001315301620210027300
			08001315301620210021200
			08001315301620190010700

Contados desde la fecha de publicación hasta la fecha en la que el actor interpuso los recursos en cita, se tiene que el término de ejecutoria venció el 4 de marzo de 2022, y sólo hasta el 7 de marzo de 2022, un día después de vencida la ejecutoria, fue que la parte recurrente interpuso el recurso de reposición y en subsidio apelación precitados.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – 11 Banco Popular Piso 4º
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

Entonces, en atención a lo anterior al Despacho no le queda otra opción que rechazar de plano por extemporáneo el recurso de reposición en subsidio apelación interpuesto por la demandante, SERVICIOS MÉDICOS OLIMPUS IPS, contra el auto del 28 de febrero de 2022, notificado en estado N° 036 del 1° de marzo de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Dieciséis (16) Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por el demandante, SERVICIOS MÉDICOS OLIMPUS IPS, mediante escrito del 7 de marzo de 2022, contra el auto del 28 de febrero de 2022 que ordenó la entrega del título judicial N° 416010004013661 por valor de veintitrés millones seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos pesos (\$23.667.400) a favor de la demandada MEDICINA ALTA COMPLEJIDAD S.A. - MACSA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZA

Stc.-

CONSTANCIA SECRETARIAL
Esta providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. _____ de fecha _____
siendo las 07:00 a.m.
_____ Silvana Lorenza Tamara Cabeza Secretaría